



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del **Cuerpo de Artillería, D. Francisco Ortega y Delgado**, en súplica de abono de tiempo de servicios, por razón de estudios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo, en 6 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado un año, dos meses y catorce días de abono por el expresado concepto, con arreglo á las reales órdenes de 29 de mayo de 1888 y tres de julio de 1889 (C. L. núms. 205 y 303), respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Artillería.

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio, en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente de Ejército, sargento segundo del cuerpo, al segundo teniente, cabo de la segunda compañía, **D. Diego López Atienza**, y el de segundo teniente de Ejército, cabo del cuerpo, al guardia de la primera compañía, **D. José García Iborra**, con arreglo á lo preceptuado en el art. único de la ley de 28 de julio de 1890 (C. L. núm. 214); debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 26 de septiembre último, día siguiente al de la vacante ocurrida por retiro de **D. Domingo Marcos Matos**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

ASUNTOS INDETERMINADOS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Con esta fecha se dirige al Ministerio de Ultramar la siguiente real orden:

«El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien conceder á ese Ministerio los broncees que sean necesarios para fundir una estatua, reproducción de la erigida en Medellín, á Hernán Cortés, la cual deberá erigirse en la plaza de Provincia de esta corte; debiendo manifestar V. E. la cantidad necesaria del expresado metal, para entregarla en Barcelona á D. Eduardo Barrón, encargado de hacer la reproducción citada.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que tanto en este caso como en los análogos que, en lo sucesivo, se presenten, el Cuerpo de Artillería intervenga no sólo en la entrega del bronce necesario, si que también en las operaciones y cálculos que sean precisos para justificar debidamente la inversión del material empleado.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña**.

COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: No habiéndose cubierto dentro del plazo de la convocatoria en el Colegio preparatorio militar de esa capital, las vacantes de alumnos paisanos anunciadas, y habiéndose recibido con posterioridad á dicho plazo las ins-

ancias de D. José Tena Muñoz y D. Francisco Ruiz de la Fuente Tapia, solicitando ingreso en el referido Colegio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizarle para que pueda permitir la continuación en el servicio activo á los cabos y carabineros que hayan cumplido 50 años, hasta una edad que no exceda de los 51, siempre que por sus condiciones de robustez, buena conducta y demás circunstancias recomendables, sean acreedores á la concesión de este beneficio; el cual es la voluntad de Su Majestad se haga extensivo, en idénticas condiciones, á los cabos é individuos de tropa de la Guardia Civil, Compañías de Obreros de Artillería y brigadas Topográfica de Estado Mayor, Topográfica de Ingenieros, Obrera de Administración Militar y Sanitarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Inspectores generales de la Guardia Civil, Artillería, Ingenieros, Administración y Sanidad Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Enrique Sánchez Jalón**, la antigüedad de 1.º de abril de 1880, en la Placa de la referida Orden, en vez de la de 24 de febrero de 1881, que por real orden de 27 de septiembre de 1883 se le señaló al atorgarle la indicada condecoración; correspondiendo al interesado ser incluido en la escala de aspirantes á pensión, según pretendía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa y cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Luis Ricard Estada** y termina con **D. José Camacho Jiménez**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Inspectores generales de Infantería, Caballería y Guardia Civil.

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Coronel.....	D. Luis Ricard Estada.....	Placa.....	5	abril.....	1882
Idem.....	Capitán.....	» Ramón García Cabañero.....	Idem.....	25	septiembre.....	1889
Idem.....	Otro.....	» José Delgado Morales.....	Idem.....	5	agosto.....	1891
Idem.....	Comandante.....	» Juan Moreno del Río.....	Idem.....	27	idem.....	1891
Idem.....	Capitán.....	» Cecilio Rodríguez García.....	Idem.....	31	idem.....	1891
Idem.....	Comandante.....	» Adolfo Elola Naharro.....	Cruz.....	31	diciembre.....	1886
Idem.....	Capitán.....	» Ruperto del Bosque Sánchez.....	Idem.....	1	abril.....	1888
Idem.....	Otro.....	» Alejandro Corniero Gutiérrez.....	Idem.....	28	enero.....	1890
Idem.....	Otro.....	» Agustín Cremades Allegue.....	Idem.....	16	mayo.....	1890
Idem.....	Comandante.....	» Evaristo Calvo Arróspide.....	Idem.....	2	julio.....	1890
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Gómez y Gómez.....	Idem.....	31	agosto.....	1890
Idem.....	Primer teniente.....	» Deogracias Merino Durán.....	Idem.....	31	octubre.....	1890
Idem.....	Otro.....	» Manuel Fidalgo Mezquita.....	Idem.....	23	enero.....	1891
Artillería.....	Capitán.....	» Julio Fernández y Fernández.....	Idem.....	14	agosto.....	1887
Estado Mayor de Plazas	Teniente coronel.....	» Ramón Rodríguez y Rodríguez.....	Idem.....	4	octubre.....	1887
Guardia Civil.....	Primer teniente.....	» José Camacho Jiménez.....	Idem.....	17	junio.....	1889

Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, por resolución de 23 del actual, que los comandantes de ese instituto **D. Cayetano Hernández Mur** y **D. Guillermo Ochotorena Sartorius**, que prestan sus servicios en la plantilla de esa Inspección, pasen á continuarlos á la Comandancia de Santander y Colegio de Villaviciosa respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Burgos.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 12 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 23 del corriente, ha tenido á bien disponer que los coroneles de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Eduardo Chacón Pedemonte** y termina con **D. Rafael Herrero Resines**, pasen destinados á los cuerpos que se expresa en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. Eduardo Chacón Pedemonte**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Antequera núm. 49, al regimiento de Borbón núm. 17.
- » **Gaspar Vantarén Demper**, del regimiento Reserva número 55, al regimiento Reserva núm. 20.
 - » **Nicolás Nicola López**, ascendido, del tercer batallón del regimiento de la Princesa núm. 4, al regimiento Reserva núm. 23.
 - » **Pedro Bravo de Laguna Joven**, supernumerario sin sueldo en Canarias, vuelto al servicio activo por real orden de 30 de junio último (D. O. núm. 141), al regimiento Reserva núm. 55.
 - » **Calixto García Guiral**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Guadix núm. 44, al regimiento Reserva número 35.
 - » **Telmo Cuartero Fuertes**, del regimiento Reserva núm. 35, al regimiento Reserva núm. 64.
 - » **Luis Irisarri San Vicente**, ascendido, de juez instructor de causas en el distrito de Granada, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Ciudad Real núm. 8.
 - » **José Jul López**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Ciudad Real núm. 8, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cádiz núm. 19.

D. Antonio Henares Tasso, del regimiento Reserva núm. 23, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia número 23.

» **Millán Sanz Fernández**, del regimiento Reserva núm. 64, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Guadix número 44.

» **Rafael Herrero Resines**, del regimiento Reserva número 16, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Antequera núm. 49.

Madrid 24 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 14 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 21 del corriente, ha tenido á bien disponer que los tenientes coroneles de la escala activa del arma de su cargo, **Don Aristides Goicoviche Ballesteros**, del regimiento de Vad-Rás número 53 y **D. Cleto Ruiz Gutiérrez** del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Madrid número 3, pasen destinados al batallón Cazadores de Tenerife núm. 21 y al batallón Reserva de Lanzarote núm. 6 de Canarias, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Islas Canarias é Inspector general de Administración Militar.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, en 10 del mes actual, para cubrir una plaza de ayudante de profesor de la Academia General Militar correspondiente al **Cuerpo de Ingenieros**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar al primer teniente del tercer regimiento de Zapadores **Minadores**, **D. Joaquín Moguel de los Cameros**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía é Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en telegrama de fecha 15 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de ese distrito, al capitán de Infantería del batallón Reserva de Orotava número 2, **D. Francisco Pérez Martell**, en reemplazo del de igual clase y arma, **D. Nicolás Cáceres Baulén**, que desempe-

ñaba dicho cargo; debiendo, el nuevamente nombrado, continuar figurando en el referido batallón de Reserva para el percibo de sus haberes, y disfrutar el sueldo entero de su empleo con arreglo á lo prevenido en la real orden de 5 de diciembre último (C. L. núm. 470).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en escrito de fecha 9 del mes actual; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino; ha tenido á bien disponer que el oficial celador de fortificación de segunda clase personal, tercero efectivo **D. Manuel Gómez Ubed**, que se halla en la actualidad en situación de excedente en Santander, entre en número de la escala de su clase, en la vacante que ha resultado en la misma por fallecimiento de **D. Fermín Martínez y González**; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que el interesado pase á prestar sus servicios á la Comandancia de Ingenieros de **Mejilla**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitanes generales de **Burgos y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Mariano Herrero y Gómez** y termina con **D. Vicente Miña García**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento que en la misma se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Aragón, Andalucía, Burgos, Castilla la Nueva** é **Islas Canarias**.

Relación que se cita

Distritos	Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Aragón.....	Regto. Caballería Rva. núm. 18.....	Primer teniente....	D. Mariano Herrero Gómez.....	24	A Palencia, conduciendo caudales en septiembre.
	Cuadro reclutamiento de Calatayud ..	Otro.....	» Casto Ortega Rivate.....	24	A Calatayud, á idem id. id.
	Regto. Inf. ^a Rva. de Tarazona.....	Otro.....	» Juan Somovilla Cenicero.....	24	A Tarazona, á idem id. en octubre.
	Idem id. de Alcañiz.....	Otro.....	» José González Olmedo.....	24	A Teruel, á cobrar libramientos en septiembre.
	Administración Militar.....	Oficial primero....	» Ricardo Pérez Molino.....	10 y 11	A San Fernando, á hacerse cargo del material fijo correspondiente al cañón Krupp, destinado á Cartagena.
	Artillería.....	Primer teniente....	» Angel Sánchez.....	10 y 11	A Utrera, como presidente, interventor y secretario respectivamente de una subasta.
	Administración Militar.....	Comisario de guerra	» Luis Tous Coll.....	10 y 11	
	Idem.....	Oficial primero....	» Luis Fernández Ruiz de Lira....	10 y 11	A Morón, á practicar diligencias sumariales como juez y secretario respectivamente.
	Idem.....	Otro tercero....	» José Martín Hidalgo.....	10 y 11	
	Juez instructor permanente de Sevilla.	Teniente coronel...	» Rafael González.....	10 y 11	A Córdoba, á cobrar libramientos.
Secretario de idem id.....	Primer teniente....	» Pedro Pasody.....	10 y 11	A Lucena, conduciendo caudales.	
2.º Depósito de Caballos Sementales..	Otro.....	» Isidoro Barrera Ramos.....	24	A esta corte, como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.	
Regto. Inf. ^a Rva. de Lucena.....	Otro.....	» Nicolás Franco Salazar.....	24		
Idem id. de la Reina.....	Otro.....	» Manuel Monteserín Rico.....	10 y 11	A San Fernando, como juez instructor y secretario respectivamente á practicar diligencias sumariales.	
Andalucía.....	Estado Mayor de Plazas.....	Segundo ayudante..	» Eduardo Sahedo Sáez.....	10 y 11	A esta corte, como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	Regto. Inf. ^a de Alava.....	Cabo.....	Francisco Jiménez.....	22	
	Idem id. de la Reina.....	Capitán.....	D. Antonio Alvarez Herráiz.....	10 y 11	A Sevilla, á cobrar libramientos.
	Regto. Inf. ^a Reserva de Carmona.....	Primer teniente....	» Agustín Bravo Martínez.....	24	A Estella, á presidir dos subastas, una en marzo y otra en agosto.
	Administración Militar.....	Comisario de guerra	» Alfredo Ramón Sáinz.....	11	A Tudela, á gestionar locales para la instalación de los servicios de administración.
	Idem.....	Otro.....	El mismo.....	10 y 11	A gestionar en Tudela la instalación de una factoría.
	Idem.....	Oficial segundo....	» Luis Aranzana Caballero.....	10 y 11	A Palencia, como secretario de una subasta.
	Idem.....	Otro.....	» Manuel López Baquero.....	10 y 11	A Castro-Urdiales á la entrega al cuerpo de Carabineros del edificio Salón de Santa Clara.
	Idem.....	Otro.....	» Juan Isart Pérez.....	24	A Logroño, á cobrar libramientos.
	Idem.....	Otro.....	» Alberto Goytre Villanueva.....	24	A Santander, á id. id.
Burgos.....	Idem.....	Otro.....	» Fernando Pastrana.....	24	A Santander, á id. id.
	Idem.....	Otro.....	El mismo.....	10 y 11	A Santander, como secretario de una subasta.
	Idem.....	Otro.....	El mismo.....	10 y 11	A Pítero, como comandante militar de los baños.
	Regto. Inf. ^a Rva. de Tudela.....	Capitán.....	» Ignacio Murguía Calvo.....	24	A Tudela, conduciendo caudales y á Logroño á cobrar libramientos.
	Idem.....	Primer teniente....	» Nicomedes Beltrán López.....	24	A Santander á cobrar libramientos en agosto y septiembre.
	Idem id. de Santoña.....	Otro.....	» Angel Quiros Roldán.....	24	A Logroño, á asesorar un consejo de guerra.
	Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» Cástor García Rodríguez.....	10 y 11	A esta corte, como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	1.º Regto. de Zapadores Minadores..	Capitán.....	» Leopoldo Olay Argüelles.....	10 y 11	
	Estado Mayor de Plazas.....	Primer teniente....	» Pedro Sicart y Font.....	10 y 11 (separación breve).	Al Pardo, á presenciar la entrega del cuartel al regimiento de Husares de la Princesa, en julio.
	Idem.....	Otro.....	El mismo.....	11	A Vicálvaro, idem id., al 4.º regimiento de Cuerpo de Ejército, en idem y á otra en el Campamento de Carabanchel en agosto.
Idem.....	Capitán.....	» José Víctor Benito.....	10 y 11 (separación breve.)	Al Pardo, á presenciar la entrega del cuartel al regimiento Husares de Pavía, en julio.	
Idem.....	Primer teniente....	» Camilo Carretero Cerdá.....	10 y 11 (idem).	Al Pardo, á presenciar otra entrega en agosto.	
Idem.....	Otro.....	El mismo.....	11	Al Campamento de Carabanchel á presenciar la entrega del cuartel al regimiento de Cuenca y otra vez para hacerlo al de Beleares, las dos en el mes de julio.	
Idem.....	Comandante.....	» Emilio Valdés Ulloa.....	11	Al Campamento de Carabanchel á presenciar la entrega del cuartel por el regimiento de Cuenca á la Administración Militar y por ésta al regimiento de Covadonga en julio, y otra en agosto.	
Idem.....	Capitán.....	» José Víctor Benito.....	11	Al Campamento de Carabanchel á otra entrega en agosto.	
Regto. Caballería Rva. núm. 20.....	Otro.....	» Francisco Alvarez Fernández.....	24	A Guadalajara, á cobrar libramientos.	

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto para instalación del almacén del Material de Ingenieros en el cuartel de Antigones de la Plaza de Cartagena, remitido por V. E. con fecha 5 del mes actual; cuyo presupuesto, importante 3.150 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del mismo Material, en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PLUSES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de julio último, promovida por **Pío Aceña Navarro**, sargento del regimiento Reserva de Cartagena núm. 23, en súplica de abono del medio plus de campaña que, en los meses de agosto á octubre de 1889, disfrutó la guarnición de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder el abono que se solicita, autorizando al referido regimiento de Reserva para que reclame el medio plus de que se trata, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90; cuyo importe, previa liquidación, deberá ser comprendido como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de julio último, promovida por el sargento del regimiento Reserva de Cartagena núm. 29, **Ginés Martínez Gallego**, en solicitud de abono del medio plus concedido á la guarnición de Cartagena en 1889, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; autorizando al referido regimiento de Reserva, para que reclame el medio plus de que se trata, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90; cuyo importe, previa liquidación, deberá ser comprendido en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

AZCÁRRAGA

Madrid 23 de octubre de 1891.

Distritos	Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas.
Castilla la Nueva	Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	D. Francisco Oleo Estados.....	10 y 11	A Ciudad Real, como presidente y secretario respectivamente de una subasta.
	Idem.....	Oficial tercero.....	» Emilio Cánovas Escalante.....	10 y 11	A Avanzujar, como vocal de un consejo de guerra.
	Regto. Inf.ª de Asturias.....	Capitán.....	» Antonio Fernández Suárez.....	10 y 11	A Colmenar Viejo, conduciendo caudales.
	Regto. Inf.ª Rva. de Colmenar Viejo.....	Primer teniente.....	» Miguel Nuñez Rodríguez.....	24	A Chuenca, á idem id. en julio, agosto y septiembre, el primer mes por dos veces.
	Bón. Depósito Cazadores núm. 1.....	Otro.....	» Arturo Hernández y Bermeosolo.....	24	A Getafe, idem id., dos veces en septiembre.
	Regto. Inf.ª Rva. de Getafe.....	Otro.....	» Antonio Gil Alvaro.....	24	A Ciudad Real conduciendo caudales.
	Cuadro Reclutamiento de Ciudad Real.....	Otro.....	» Enrique Gamo Martínez.....	24	A Chuenca y Tarancón, á idem id.
	Regto. Inf.ª Rva. de Tarancón.....	Otro.....	» Victor Meleto Castillo.....	24	A Alcalá de Henares, á idem id.
	Regto. Lanceros de la Reina.....	Capitán.....	» José de Sandoval Medel.....	24	A Archena, conduciendo banistas.
	Bón. Cazadores de Puerto Rico.....	Primer teniente.....	» Félix Paz.....	24	A Segovia, conduciendo caudales.
	Bón. Cazadores de Puerto Rico.....	Primer teniente.....	» Matéb González Municipio.....	24	A esta corte y Ciudad Real, á cobrar libramientos.
	Regto. Inf.ª Rva. de Segovia.....	Otro.....	» José del Pozo Alvarez.....	24	A Córdoba, conduciendo caudales.
	C. R. de Alcázar de San Juan.....	Otro.....	» Casimiro Sánchez Méndez.....	24	A la isla de Lanzarote, como defensor de una causa.
	Regto. Inf.ª Rva. de Montoro.....	Otro.....	» Alejo Canto Carbonell.....	10 y 11	A las Palmas de Gran Canaria, como interventor de una subasta.
	Bón. Cazadores de Gran Canaria.....	Capitán.....	» Enrique Cbrero Gabito.....	10 y 11	A Guía, como juez instructor, defensor y secretario respectivamente; á practicar diligencias sumariales.
Canarias.....	Administración Militar.....	Oficial primero.....	» Mariano Ruiz García.....	10 y 11	
	Bón. Cazadores de Gran Canaria.....	Comandante.....	» Francisco Quintana León.....	10 y 11	
	Idem.....	Primer teniente.....	» Vicente Miña García.....	10 y 11	
	Idem.....	Segundo idem.....		10 y 11	

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de agosto último, promovida por **Rufino Fernández Núñez**, guardia 2.^o de la Comandancia de Oviedo, en solicitud de que se le ponga en posesión del premio de reenganche, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo resuelto en real orden de 4 de julio del corriente año (D. O. núm. 145), respecto á Luis Varela, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo la referida Comandancia proponer al recurrente para dicho premio á la Comisión Liquidadora del Consejo de redenciones y enganches, en estados adicionales á la reclamación del segundo trimestre de 1889.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RECOMPENSAS

1.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 21 de septiembre último, cursando instancia promovida por el médico primero del cuerpo de su cargo, **D. Sisebato González Cossio**, en solicitud de que se le rectifique la antigüedad que disfruta en el grado de su actual empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8.^o de la ley adicional á la constitutiva del Ejército, de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341), no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 25 de agosto último, proponiendo para una recompensa al moro **Liporad**, por los servicios que prestó y heridas que recibió en las operaciones practicadas sobre Boldung del 23 al 26 de abril anterior, á

las que asistió como práctico de la columna, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al citado individuo la cruz blanca de plata del Mérito Militar, con arreglo al art. 4.^o del reglamento de la Orden. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., se manifieste á V. E. que, puesto que lo preceptuado en el citado artículo no permite otorgar al interesado mayor recompensa por su herida, procure premiar de algún otro modo sus servicios, dentro de sus facultades, como Gobernador general de esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 18 de julio último, proponiendo para una recompensa al moro **Purat**, por los servicios que prestó y herida que recibió en las operaciones practicadas sobre Boldung del 23 al 26 de abril anterior, á las que asistió como práctico de la columna, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se manifieste á V. E. que el citado moro fué ya propuesto, si bien con el nombre de Gurat, y recompensado, por real orden de 28 de agosto próximo pasado (D. O. número 189), con la cruz blanca de plata del Mérito Militar. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. se participe á V. E. que, puesto que el art. 4.^o del reglamento de dicha Orden del Mérito Militar no permite otorgar al interesado mayor recompensa, por su condición de paisano, procure premiar sus mencionados servicios de algún otro modo, y por los medios que estén á su alcance, como Gobernador general de esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 7 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz blanca de plata del Mérito Militar, al negro portugués, vecino de Santiago de la Ascensión (Carolinas Orientales) **Juan Antonio Losantos**, en recompensa de los servicios que prestó y herida que recibió en las últimas operaciones de campaña, á las que asistió con nuestras tropas; siendo la expresada gracia la única que puede concedérsele, con sujeción á lo preceptuado en el art. 4.^o del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

RECTIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 8 de abril último, promovida por el capitán de **Infantería Don Vicente Aymerich Bisso**, en súplica de que se rectifique la antigüedad del grado cuyo empleo disfruta, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención á que el grado de referencia se le otorgó en virtud de la real orden circular de 14 de abril de 1876, consignándole la antigüedad de 20 de marzo del mismo año, que es la que le corresponde y la que debe figurar en su hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Inspector general de **Infantería**.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 del mes actual, promovida por el primer teniente del arma de su cargo, en situación de reemplazo, **D. José Pinilla Muñoz**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 4.º de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Otumba, **D. José Catalá Abad**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Almazora (Castellón), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. número 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 del mes actual, promovida

por el médico mayor del cuerpo á cargo de V. E., con destino en el Hospital de Valladolid, y en la actualidad en uso de licencia por enfermo en Simancas, **D. Heliodoro Arias Gayo**, en súplica de pasar á situación de reemplazo, con residencia en aquella capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la real orden de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 del mes actual, promovida por el médico primero del cuerpo á cargo de V. E., con destino en el segundo batallón de **Artillería** de Plaza, **D. Manuel Bago y Rubio**, en súplica de pasar á situación de reemplazo por enfermo, por el término de un año, con residencia en Jaén; y justificándose por el certificado facultativo que acompaña, que no ha obtenido la curación de la enfermedad que motivó la licencia y prórroga que ha disfrutado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.Señores Capitanes generales de **Andalucía** y **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., proponiendo para el retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria, al comandante de Ejército, sargento primero de ese real cuerpo, **D. Vicente Caballero Santana**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido sargento primero sea baja por fin del presente mes, en el real cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 416'66 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia, en solicitud de retiro, promovida por el músico mayor del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**, **D. Leopoldo Martín Elexpuru**, que desea fijar su residencia en Badajoz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido músico mayor sea baja, por fin del presente mes, en el real cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Extremadura** é
Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia, en solicitud de su retiro, promovida por el comandante del regimiento de Castillejos, 18 de **Caballería**, **D. Federico Soto y Malagelada**, que desea fijar su residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el segundo teniente de la Comandancia del Sur, de ese Instituto, **D. Salvador Tejeiro Vázquez**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría la Junta de de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 136'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 7 del mes actual, formulada á favor del sargento de ese Instituto, **Bonifacio Domínguez Rey**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento para Bilbao (Vizcaya), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Burgos** y **Provincias Vascongadas** é
Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 5 del mes actual, formulada á favor del guardia primero **Antonio Digón Díaz**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado guardia para Quindós (Lugo), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 7 del mes actual, formulada á favor del guardia civil **Manuel Sevilla Jaén**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado guardia, para Martos (Jaén), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en

el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, formulada á favor del corneta de esc instituto, **Manuel Roca Alabart**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado corneta para **Faijón** (Zaragoza), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Burgos** y **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 del mes actual, promovida por el coronel del regimiento **Infantería Reserva** núm. 64, **Don Millán Sanz Fernández**, en solicitud de su retiro para **Pamplona**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Navarra, el sueldo provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Navarra** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el coronel de la escala de reserva, afecto al regimiento **Infantería Reserva** núm. 50, **D. Manuel Martín Baz**, en solicitud de su retiro para **Valladolid**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, promovida por el coronel de la escala de reserva, afecto al regimiento **Infantería Reserva** núm. 23, **D. Vicente Sanz Pando**, en súplica de su retiro para **Valencia**, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 562'50 pesetas al mes, y por las cajas de las Islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 187'50 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Valencia** é **Islas Filipinas** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar núm. 34, **D. Antonio Acevedo Fernández**, en solici-

tud de su retiro para la Coruña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 50, **D. José Barcia Vales**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Castilla la Vieja** y **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro eventual del batallón Depósito de **Cazadores** núm. 3, **D. Narciso Sánchez Sánchez**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Aragón** y **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 22, **D. Antonio Permach Moles**, en solicitud de su retiro para Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), se ha servido conceder la gratificación anual de 450 pesetas, que deberá abonarse, desde 1.º del actual, al primer teniente de **Artillería**, **D. Rafael Marín y Calderón**, nombrado ayudante de profesor de la Academia de Aplicación de dicho cuerpo, por real orden de 30 de septiembre próximo pasado (D. O. número 212).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el capitán del Parque de **Artillería** de Barcelona, **D. Narciso Botet y Sisó**, en súplica

de que le sea concedida la gratificación que señala el real decreto de 20 de agosto de 1886 (C. L. núm. 359), por estar encargado de la compañía de obreros del referido parque, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; haciendo extensiva esta disposición á los otros tres capitanes que mandan las compañías de obreros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Galicia, Andalucía y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de julio último, promovida por el comandante segundo jefe de la Caja de recluta de la Zona militar de Córdoba, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 738'88 pesetas, importe de socorros y hospitalidades de individuos útiles condicionales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formalizarse dicha adicional con aplicación al cap. 3.º, art. 1.º, justificándola con relación de socorros, autorizada por el comisario de guerra respectivo, con los cargos originales del hospital donde se causaron las estancias, y con copia de esta disposición; á fin de que, después de liquidada, sea incluido su importe en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de junio último, promovida por el capitán de **Caballería**, **D. Ricardo Arias Dávila y Matheu**, en solicitud de que se le abone el quinto de sueldo que dejó de percibir en los meses de diciembre de 1889 y enero á mayo de 1890, ambos inclusive, durante los cuales prestó sus servicios en comisión en la Junta Superior Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la expresada solicitud, en atención á que el destino de dicho oficial á la mencionada Junta Superior Consultiva, fué sólo con los cuatro quintos de sueldo, como excedente de la plantilla de la misma, según real orden de 21 de noviembre de 1889 (D. O. núm. 259).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de junio último, promovida por el maestro armero del regimiento **Caballería** de Castillejos núm. 18, **Ricardo Murga Sánchez**, en súplica de que se le abonen los haberes correspondientes á los meses de abril, mayo y junio del año de 1889; teniendo en cuenta que al ser baja el recurrente en el distrito de Filipinas, debió serlo también en el Ejército, y que durante el tiempo mediado desde entonces hasta su nuevo ingreso en el servicio, ha de considerarse como licenciado absoluto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

3.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de ese instituto, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. José García Rodríguez**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que no lleva en la mencionada situación el tiempo que previene el art. 1.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Galicia**.

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 del mes actual, promovida por el capitán del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Ciudad-Real, **D. Eugenio del Anca Merlo**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, para viajar por América, con residencia eventual en Puerto Rico, y por el término de un año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del

interesado, por hallarse comprendido en la real orden de 17 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 266), quedando afecto al tercer batallón del regimiento Infantería de Asturias, como propone V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Isla de Puerto Rico** é Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 22 de septiembre último, al cursar una instancia de **D.ª Rosa Pujol y Laserras**, en solicitud de autorización para ejecutar obras en una casa que posee en la zona de la plaza de Gerona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el permiso solicitado, siempre que las obras se ejecuten de conformidad con el plano unido á la instancia de la recurrente, y queden, además, sujetas en todo tiempo á las prescripciones generales de la legislación vigente, respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 7 del mes actual, al cursar una instancia de **D. José Romeu y Bonet**, en solicitud de autorización para construir una casa con corral en una finca que posee en la segunda zona del castillo principal de Lérida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el permiso solicitado, siempre que las obras se ejecuten en el plazo de un año, de conformidad con el plano unido á la instancia del recurrente, y queden, además, sujetas en todo tiempo á las prescripciones generales de la legislación vigente, respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que figu-

ran en la siguiente relación, que da principio con **D. Francisco Corihuela Bermejo** y termina con **D. Félix Martínez Gebrían**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, y en los cuales causarán el alta correspondiente en la revista del mes de noviembre próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1891.

Benigno Alvarez Bugallal

Excmo. Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Navarra y Extremadura** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

- D. Francisco Corihuela Bermejo**, escribiente de 1.ª clase, ascendido, del Gobierno Militar de Murcia y Cartagena, á la Capitanía General de Extremadura.
- » **Ricardo Izquierdo Bayo**, escribiente de 1.ª clase, ascendido, de la Capitanía General de Navarra, á la Capitanía General de Castilla la Nueva.
- » **Juan Velándiz**, escribiente de 2.ª clase, ascendido, del Gobierno Militar de Cádiz, al Gobierno Militar de Murcia y Cartagena.
- » **José Calero Perdiguero**, escribiente de 2.ª clase, de 1.ª personal, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la Capitanía General de Navarra.
- » **Emilio Condóm Mariano**, escribiente de 3.ª clase, de la Comisión liquidadora de Cuba, á la Capitanía General de Castilla la Nueva.
- » **Félix Martínez Gebrían**, escribiente de 3.ª clase, de la Capitanía General de Castilla la Nueva, á la Comisión liquidadora de Cuba.

Madrid 23 de octubre de 1891.

Bugallal

LICENCIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. Francisco de Cobos y Granado**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle dos meses de licencia, por enfermo, para Málaga.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito de 11 del actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1891.

Benigno Alvarez Bugallal

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.

Excmo. Señor Capitán general de **Granada**.

UNIFORMES Y VESTUARIO

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. Encontrando dificultades algunos jefes de cuerpo, para proveer de prendas menores á individuos de tropa que en colegios preparatorios y en otros destinos tie-

son ausentes de sus filas, cuyo transporte origina crecidos gastos, que nunca se hallan en relación con el valor de ellas; careciéndose, igualmente, de elementos apropiados para su construcción en algunos puntos donde residen los Cuadros de reserva, de reclutamiento y batallones de Depósito de Cazadores; y no dejando tampoco de ofrecer grandes inconvenientes la alimentación de los sargentos, cabos y soldados que, en los expresados cuadros y en los terceros batallones de regimiento activo, desempeñan las funciones de escribientes y ordenanzas, por lo reducido de su número y por no permitir la clase de servicio que prestan, dedicarse á confeccionar sus ranchos; con el fin de obviar tales inconvenientes y normalizar estos servicios, con mejora de los mismos y economía de los fondos, he acordado lo siguiente:

1.º Los jefes de los cuerpos activos del arma que necesitan reponer de prendas menores á individuos ausentes de sus filas, se dirigirán, para este fin, á los de los que guarnecen los puntos donde aquéllos prestan sus servicios, y éstos se las facilitarán á los precios reglamentarios de su coste.

2.º Los coroneles de regimientos de Reserva y Cuadros de reclutamiento, y los tenientes coroneles de batallones de Depósito de Cazadores, tan luego como se les apruebe la ad-

quisición, se proveerán de prendas mayores y menores, para individuos pertenecientes á sus cuadros, en los almacenes de los cuerpos que les son similares, si se hallan próximos, y con preferencia en los de los que guarnezcan los puntos más inmediatos, cuyos jefes, previo el correspondiente pago, les facilitarán sus pedidos.

3.º Los sargentos solteros, cabos y soldados de dichos cuadros que no tengan sus padres en la población, como también los de los terceros batallones que se hallen en igual caso, se agregarán para el sólo objeto de ranchos, á los cuerpos activos ó destacamentos de éstos que se encuentren de guarnición en los puntos donde aquéllos residan, eligiéndose, cuando exista más de uno en la localidad, el que esté acuartelado más cerca del edificio en que se hallen instaladas las oficinas del respectivo cuadro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1891.

El Inspector general,
Primo de Rivera

Señor.....

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL » y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Argüe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eizondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Osondo (valle del Baxtán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2 ⁵⁰	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2 ⁰⁰
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{300.000}$	12 ³⁰	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10 ⁰⁰
Idem de Italia.....	5 ⁰⁰	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7 ⁵⁰
Idem de Francia.....	5 ⁰⁰	Idem id. VIII.....	4 ⁵⁰
Idem de la Turquía europea.....	10 ⁰⁰	Idem id. IX.....	5 ⁰⁰
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3 ⁰⁰	Idem id. X.....	6 ⁰⁰
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{300.000}$	1 ⁰⁰	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7 ⁵⁰
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7 ⁵⁰	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3 ⁰⁰
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2 ⁰⁰	Idem de ejercicios anteriores.....	2 ⁵⁰
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2 ⁰⁰	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1 ⁰⁰
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	2 ⁰⁰	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1 ⁰⁰
Idem id., de Cataluña.....	3 ⁰⁰	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1 ⁰⁰
Idem id., de Andalucía.....	2 ⁰⁰	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1 ⁰⁰
Idem id., de id., en tela.....	3 ⁰⁰	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Granada.....	2 ⁰⁰	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0 ⁵⁰
Idem id., de id., en tela.....	3 ⁰⁰	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0 ²⁵
Idem id., de Extremadura.....	1 ⁵⁰	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1 ⁰⁰
Idem id., de Valencia.....	3 ⁰⁰	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Burgos.....	3 ⁰⁰	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Aragón.....	2 ⁰⁰	Reglamento para el servicio de campaña.....	2 ⁰⁰
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3 ⁰⁰	Idem provisional de remonta.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Galicia.....	2 ⁰⁰	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0 ⁵⁰
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3 ⁰⁰	Idem de Hospitales militares.....	1 ⁰⁰
Plano de Burgos.....	1 ⁵⁰	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0 ⁵⁰
Idem de Badajoz.....	2 ⁵⁰	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0 ⁵⁰
Idem de Zaragoza.....	2 ⁵⁰	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1 ⁰⁰
Idem de Pamplona.....	2 ⁰⁰	Idem de los Tribunales de guerra.....	0 ⁵⁰
Idem de Málaga.....	2 ⁰⁰	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1 ⁵⁰
Idem de Bilbao.....	2 ⁵⁰	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5 ⁰⁰
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10 ⁰⁰	Estados de estadística criminal militar.....	0 ⁷⁵
Atlas de la Guerra de Africa.....	25 ⁰⁰	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0 ¹⁵
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6 ⁰⁰	Instrucción para trabajos de campo.....	4 ⁰⁰
Idem id., 2.ª id.....	6 ⁰⁰	Instrucción para la preservación del cólera.....	0 ²⁵
Idem id., 3.ª id.....	2 ⁰⁰	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0 ⁵⁰
Idem id., 4.ª id.....	4 ⁰⁰	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1 ⁰⁰
Idem id., 5.ª id.....	6 ⁰⁰	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15 ⁰⁰
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5 ⁰⁰	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7 ⁰⁰
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5 ⁰⁰	Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12 ⁵⁰
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4 ⁰⁰	Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10 ⁰⁰
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6 ⁰⁰
Instrucción del recluta.....	0 ⁷⁵	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5 ⁰⁰
Idem de sección y compañía.....	1 ²⁵	El «Bibujante» militar.....	20 ⁰⁰
Idem de batallón.....	2 ⁰⁰	Estudio de los conservas alimenticias.....	0 ⁷⁵
Idem de brigada ó regimiento.....	2 ³⁰	Reglamento de Contabilidad (Paquete).....	15 ⁰⁰
Memoria general.....	0 ²⁰	Libro Mayor.....	4 ⁰⁰
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0 ¹⁵	Idem Diario.....	3 ⁵⁰
Reglamento provisional de tiro.....	2 ⁰⁰	Idem de Caja.....	4 ⁰⁰
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Idem de Cuentas de caudales.....	1 ⁰⁰
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	4 ⁰⁰	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3 ⁰⁰
Idem de la sección y escuadrón.....	1 ³⁰	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1 ⁵⁰
Idem de regimiento.....	1 ⁰⁰	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5 ⁰⁰
Idem de brigada y división.....	1 ⁵⁰	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5 ⁰⁰
Bases de la instrucción.....	0 ⁵⁰	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5 ⁰⁰
		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4 ⁰⁰
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10 ⁰⁰

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gomez de Asencio; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío; advirtiéndose que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo